

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 24 de Julio del 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.602/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 10 N° 7 letra e) que autorizan el trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; y letra m), que autorizan el trato directo si sólo existe un único proveedor del bien o servicio, y cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 28 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2411/13 de 21 de Diciembre de 2013 que contrata avisaje publicitario, con el fin de masificar y difusión deportiva local para las diferentes actividades Municipales, en la revista " En la cancha", para los primeros seis meses del año 2013, revista de circulación gratuita y que se distribuye en la Región de Tarapacá; Memorándum N° 0140/13 de fecha 17 de Julio de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas que solicita la renovación de la contratación referida en el Decreto Alcaldicio señalado, para segundo semestre del año 2013,; la circunstancia de ser editado y distribuido dicho periódico por la Empresa " **Sociedad Editorial Producciones y Comunicaciones del Norte**", lo que la transforma en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **SOCIEDAD EDITORIAL PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES DEL NORTE GRANDE**, RUT 76.229.219-K, representada por doña **LESLIE OXIEL DÍAZ LONGA**, ambos con domicilio en Simón Bolívar N° 202, Edificio Finanzas, Oficina 704, Iquique; la contratación del servicio de ½ Página de Publi-reportaje o social, por 6 meses , en la revista " En la Cancha", para el período Julio-Diciembre de 2013, revista de circulación gratuita y que se distribuye en la región de Tarapacá. Las razones de contratación directa son: 1º) Que estamos en presencia de un proveedor único del servicio, desde que es un periódico que circula gratuitamente por la Región de Tarapacá , y que es editado y distribuido por la empresa referida, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de



(... continuación de DECRETO ALC. N° 1602/13.-)

la Ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; 2º) Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento, y 3º) Que se trata de un proveedor que es titular del respectivo derecho de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 letra N° 7 letra e) del reglamento de la Ley N°19.886.

2.- Contrátese por trato directo con **SOCIEDAD EDITORIAL PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES DEL NORTE GRANDE**, ya individualizada, la contratación del servicio de ½ página de publicidad, Publi-reportaje o social en la revista "En la cancha", para el período Julio-Diciembre de 2013. El precio de la contratación asciende a la suma total de **\$214.000.- (doscientos catorce mil pesos)**, impuesto incluido mensual, y cuya continuidad será evaluada mensualmente por la **Unidad Técnica** mediante visación de la factura mensual.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos). Otórguese plazo de 30 días corridos a la empresa, para constituir la garantía antedicha.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.010, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, a que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/MGM/jrh  
Distribución:  
Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Encargado Portal





~~1583~~  
24-07-13  
1602-13

Jorge

Alto Hospicio, 17 de Julio del 2013

**MEMO N° 0140**



**A : HUGO VILCHES FUENTES**  
**DIRECCION JURIDICA**

**DE : FRANCISCO LIZANA CATALAN**  
**DIRECTOR DAF**

Junto Con saludar, y de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 2.411/2012, donde se contrata los Servicios del proveedor SOCIEDAD EDITORIAL, PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES DEL NORTE GRANDE LIMITADA, por el servicio de ½ página de Publi-Reportaje o social, por el período de 06 meses, en la Revista Deportiva "En la Cancha". Se solicita Decretar renovar dicha suscripción, si procede, para el segundo semestre del presente año.

Costo suscripción \$214.000  
Cuenta N° 215-22-08-010  
Se adjunta cotización autorizada por el Sr. Alcalde

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.,

**Francisco Lizana Catalán**  
**Director Administración y Finanzas**

DISTRIBUCION:  
DESTINATARIO  
ARCHIVO





Señor  
**Ramón Galleguillos Castillo.**  
**Alcalde**  
Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.  
Presente.

Hago llegar a usted propuesta de trabajo, para publicidad, publi-reportaje y/o página sociales, en Revista Deportiva regional "En la Cancha".

Sobre la base de lo conversado, los costos para este segundo semestre se conservarán igual a los del primer semestre

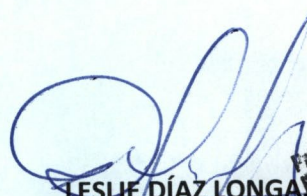
| Aviso Publicitario/Contrato                         | 6 o más meses |
|---|---------------|
| ½ Página de Publicidad,<br>Publi-reportaje o Social | \$ 179.832.-  |

Este corresponde al valor neto mensual por lo que el valor bruto se mantiene en \$ 214.000.

El valor también considera por el mismo costo un publi-reportaje de ½ página en cada una de las ediciones de En la Cancha además de diseño, diagramación y fotografías.

Sin otro particular le saluda atentamente.



  
**LESLE DÍAZ LONGA**  
Representante Legal.  
REVISTA "En La Cancha"  
Producciones Norte Grande  
Bohler Nº 202 Of. 704  
RUT: 76.229.219-K  
IQUIQUE - CHILE



Señor Ramón Galleguillos Castillo.  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio  
Presente.



De nuestra mayor consideración.

Producciones Norte Grande tiene el agrado de presentarles una nueva propuesta comunicacional que cubrirá áreas importantes de nuestra sociedad: El Deporte, la vida sana y la recreación. Se trata de Revista "**En La Cancha**".

"**En la Cancha**", es una revista de publicación mensual, que tiene como objetivo entregar noticias, reportajes y gráfica de los diferentes deportes que se practican en la región de Tarapacá.

Entendiendo que no existe en la región una revista de dedicación exclusiva a la difusión deportiva, es que este proyecto comunicacional se propone abordar esa área y saciar esa necesidad que tienen miles de deportistas, dirigentes o simplemente simpatizantes y adherentes de la práctica deportiva.

"**En la Cancha**" contribuye a la difusión de la práctica del deporte, destaca los logros deportivos en las diferentes disciplinas y ayuda y promueve la erradicación del consumo de drogas.

Esta revista es una publicación que la elaboran más de 10 profesionales del rubro de las comunicaciones, periodistas, reporteros y reporteros gráficos que captan los diferentes eventos que se desarrollan en nuestra zona, incorpora en sus páginas, reportajes, noticias, páginas sociales, Publi-reportajes, historia, artículos de medicina y de promoción de la salud.

Revista "**En la Cancha**" tendrá una distribución gratuita, la estrategia se enmarca en el puerta a puerta principalmente en el sector sur de la ciudad de Iquique, en el cuadrante entre las calles Thadeo Haencke hacia el sur y avenida La Tirana hacia el sector poniente. No obstante estableceremos la modalidad de suscripción y la colocación del producto en diversos kioscos de revistas tanto de Iquique como de Alto Hospicio, también en los colegios de las ciudades de Iquique y Alto Hospicio y en los clubes deportivos, además destinaremos ejemplares para su distribución en las comunas de la Provincia del Tamarugal.

Nuestro público objetivo se distribuye en dos segmentos, las familias de estrato social medio y medio alto que habitan en la ciudad de Iquique, específicamente en el sector definido como de distribución de la revista, con énfasis en quienes toman la decisión de compra en las familias objetivo. Un segundo segmento son los deportistas de la región a quienes llegaremos a través de los distintos clubes deportivos presentes en la región. El tiraje de "**En la Cancha**" es de 3 mil ejemplares mensuales a todo color.

Bienvenidos a ser parte de este novedoso proyecto comunicacional.

**EQUIPO DE TRABAJO, "EN LA CANCHA"**